

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	
PRESUPUESTO INE	
PROYECTO <u>FP</u>	FONDO <u>FP</u>
LINEA <u>24200</u>	ACTIVIDAD <u>Est e Inv</u>
RESERVA _____	OBLIGAC _____
EJECUC <u>16/8/16</u>	CHEQUE _____
Firma <u>Agencia</u> <u>DR</u>	

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

399-2016

Nosotros, **EDUARDO ENRIQUE CHAVEZ AYALA**, mayor de edad, hondureño y vecino de este Municipio, con Tarjeta de Identidad No. 0501-1959-03700, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 35-2016 con fecha 02 de mayo del dos mil dieciséis, y quien en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATANTE"**, **MARIO ALEJANDRO GARCIA MARTINEZ** mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0501-1992-08086 con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, quien comparece por sí y que en adelante se denominará **"MOTORISTA"**, Hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las normas legales aplicables y en especial por los siguientes términos y condiciones que sujetamos a las cláusulas siguientes:

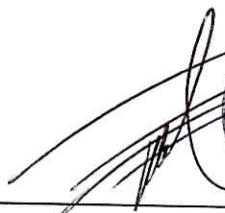
PRIMERA: el **"MOTORISTA"** se compromete a realizar las actividades descritas que se presentan y que se enumeran a continuación:

1. Trasladar al personal de campo
2. Revisar las condiciones del vehículo al momento que se le asigne y queda bajo su responsabilidad
3. Conducir cuidadosamente el vehículo en el desempeño de su labor y no poner en riesgo la integridad de las personas que conduce
4. Reportar cualquier desperfecto del vehículo

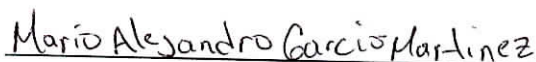
SEGUNDA: Como Plena compensación por los servicios prestados por **"EL MOTORISTA"** bajo los términos de este contrato y sujeto a las estipulaciones de la cláusula séptima siguiente, el **"CONTRATANTE"** pagará al infrascrito la cantidad de Lps. 8,700.00 en honorarios profesionales. La cuenta que se afectará será el objeto de Gasto 24200 Estudios, Investigaciones y Análisis de Factibilidad utilizando los fondos Propios; lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo.74 y 76 del Decreto N°168-2015 que establece las Disposiciones presupuestarias para el ejercicio fiscal 2016. El **"CONTRATANTE"** retendrá el 12.5% del Impuesto Sobre la Renta, por Concepto de Honorarios Profesionales, tal como lo establece el artículo 75 de la ley el Impuesto sobre la Renta. **TERCERA:** Este contrato tendrá una duración del día 16 de agosto al 15 septiembre del 2016, sujeto a prorrogarse de acuerdo a las necesidades del **"CONTRATANTE"**. **CUARTA:** Para el desempeño de las labores indicadas, el **"CONTRATANTE"** proporcionará al **"MOTORISTA"** los implementos necesarios que requiera para el cumplimiento de su cometido.

[Firma manuscrita]

QUINTA: Cualquiera de las dos partes puede terminar este Contrato en cualquier momento dando a la otra parte una notificación previa por escrito de 15 días de su intención de hacerlo. SEXTA: **“EL MOTORISTA” Se compromete a mantener la más estricta confidencialidad del presente contrato y a no comunicar a persona alguna, Gobierno y otra entidad externa al INE ninguna información inédita que haya conocido en la ejecución de su trabajo.** SEPTIMA: Los derechos y obligaciones del “MOTORISTA” están limitados estrictamente a los términos y condiciones de este contrato, siendo el único responsable por reclamos de terceras partes que surjan de sus propios actos u omisiones negligentes en el curso del desempeño de este contrato y bajo ninguna circunstancia podrá el “CONTRATANTE” ser responsable de tales reclamos por terceras partes. OCTAVA: Ambas partes aceptan el presente contrato y se comprometen a su fiel y exacto cumplimiento. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis días del mes de agosto del dos mil dieciséis.



Eduardo Enrique Chávez Ayala
Director Ejecutivo



Mario Alejandro García Martínez
motorista